



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

158 - - - -

12 FEB 2020

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad con radicado de N° 20204600047182 de fecha cuatro (4) de febrero de 2020, la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 999 *"Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales"*, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicito *"(...) su colaboración para que indique a quien corresponda la programación para el disfrute de mis vacaciones a partir del día lunes 9 de marzo de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.*

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS, y verificado el visto bueno del Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2018 al cuatro (4) de agosto de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día nueve (9) de marzo de 2020 hasta el treinta (30) de marzo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de marzo de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS, por el periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2018 al cuatro (4) de agosto de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.069.258), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.456.312), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 286.243), para un total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.811.813), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1 5 8 - - - - -

12 FEB 2020

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al *Proyecto de Inversión 999 "Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales"*.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 5.069.258
Prima de Vacaciones	\$ 3.456.312
Bonificación por Recreación	\$ 286.243
Total	\$ 8.811.813

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del *Proyecto de Inversión 999 "Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales"*, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día nueve (9) de marzo de 2020 hasta el treinta (30) de marzo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2018 al cuatro (4) de agosto de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.811.813), a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al *Proyecto de Inversión 999 "Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales"* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 5.069.258
Prima de Vacaciones	\$ 3.456.312
Bonificación por Recreación	\$ 286.243
Total	\$ 8.811.813



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 158 - - - - -

12 FEB 2020

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago".

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

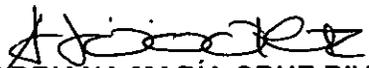
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

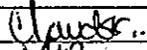
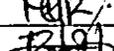
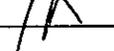
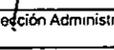
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 FEB 2020

Dada en Bogotá D. C.,


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Ferner Albeiro Rubio Díaz- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano